ACTA DE LIQUIDACION

SANDRA LILIANA DE LOS RIOS CALLE, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, nombrada mediante acuerdo número 002 del veintinueve (29) de febrero del año 2024 de la junta directiva, tal como consta en acta de posesión del primero (01) de marzo del año 2024, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa de Servicios Públicos Municipales de Calima El Darién "EMCALIMA E.S.P." identificado con NIT 805.011.107-7, procede a efectuar la correspondiente liquidación del CONTRATO No. 011-2025, suscrito con UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL S.A.S, identificada con NIT 805.002.036-4 de Cali (Valle del Cauca), teniendo en cuenta las siguientes:

1. CONDICIONES GENERALES

MODALIDAD CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
FECHA	12-03- 2025
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICO DOMICILIARIOS DE CALIMA EL DARIEN EMCALIMA. E.I.C.E. E.S.P.
NIT No.	805.011.107-7
CONTRATISTA	UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL S.A.S
C.C./NIT No.	NIT. 805.002.036-4
OBJETO	SERVICIO DE VALORACIÓN MÉDICA – OCUPACIONAL Y VALORACIÓN MÉDICA DE SEGUIMIENTO A CASOS ESPECIALES, PARA LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS MUNICIPALES DE CALIMA EL DARIÉN EMCALIMA E.I.C.E E.S.P.
TIEMPO DE EJECUCIÓN	VEINTE (20) DÍAS
VALOR TOTAL	DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($12.930.613)

2. CONSIDERACIONES

A- Que en la fecha de la presente liquidación el contrato se encuentra terminado en su ejecución.

B- Que el Contratista declara a paz y salvo al Contratante por todo concepto.

C- Que el Contratante declara a paz y salvo al Contratista.

D- BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

BALANCE FINANCIERO	
Valor Del Contrato:	$12.930.613,oo
Valor De La Adición:	$0.00,oo
Valor Total Del Contrato:	$12.930.613,oo
Valor Ejecutado:	$12.930.613,oo
Saldo a favor de la Empresa:	$0.00,oo

ACUERDOS:

PRIMERO: Que se ha ejecutado el contrato a satisfacción de la entidad.

SEGUNDO: Que el contratista dio cumplimiento frente a sus obligaciones en aportes de Seguridad Social (Salud, riesgos profesionales y pensión), y aportes parafiscales a los que hubo lugar, durante la vigencia del contrato. (Art. 50 Ley 789 de 2002).

TERCERO: Que al no existir obligaciones que cumplir a cargo de las partes estas acuerdan liquidar el contrato de mutuo acuerdo en el término legal.

CUARTA: Que las partes declaran que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato, expresando estar de acuerdo íntegramente, liberando una a la otra parte de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención.

QUINTA: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto.

Para constancia, se firma en el Municipio de calima – Valle del Cauca, a los Once (11) días del mes de Abril de 2025.

Por la empresa,

SANDRA LILIANA DE LOS RIOS CALLE
Gerente

Por el contratista,

MARGARITA L. DE LOS MILAGROS MACIAS F.
UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL S.A.S

Proyectó: – YGN
Revisó y Aprobó: – SLDLRC